Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

MEMORANDO
20245200158643

Bogotá D.C., 22/10/2024 13:04:15

PARA **JORGE ELIECER HORTA CULMA**
Secretario General

DE **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. 547 DEL 2024.

Mediante la presenta comunicación se informa el cambio de supervisión del contrato 547 del 2024 del Director Administrativo **JAIRO EDUARDO CRISTANCHO RODRIGUEZ** a la funcionaria **JINNETH BALLESTEROS SILVA**; en razón a que se encuentran en el mismo grupo ejerciendo sus funciones es decir SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; asimismo es importante resaltar que **JINNETH BALLESTEROS** cuenta con la carga operativa asignada a su competencia e idoneidad técnica ; por ende se permite informar que ha sido designada la supervisión del contrato que se enuncia a continuación:

CONTRATISTA	No. CONTRATO
NELSON FABIAN CEPEDA ALVAREZ	547 DE 2024

Por lo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, el “MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA” de la Superservicios, así como las guías y conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y todos aquellos lineamientos que sean emitidos por la entidad para la ejecución presupuestal y contractual.

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor designado informar con oportunidad al Ordenador del Gasto, en caso de presentarse cualquier tipo de situación administrativa, que impida ejercer las funciones propias de la supervisión técnica, jurídica y presupuestal del contrato a su cargo, en un término no inferior a 3 días **hábiles antes del inicio de la**

situación, con el fin de reasignar la supervisión al funcionario que se refiera por la dependencia. La omisión de lo anterior por parte del funcionario supervisor, impactaría de manera directa la correcta ejecución y seguimiento del contrato, por lo cual dará lugar al traslado de los hechos como una presunta incidencia disciplinaria a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Nota 2: Únicamente en caso de incapacidad médica o una ausencia temporal por una situación imprevisible e irresistible, la supervisión quedará a cargo del jefe de dependencia o coordinación
correspondiente por el término de la ausencia justificada, sin que medie memorando de designación de contrato.

JAIRO EDUARDO CRISTANCHO RODRÍGUEZ
Director Administrativo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Proyectó: Karen Valeria Mora – Profesional Universitario Dirección Administrativa